



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por auto de fecha tres (03) de marzo del presente año, se admitió la demanda de proceso VERBAL SUMARIO – ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, instaurada por ALEJANDRO SANABRIA TAMAYO identificado con cc 91.251.337 por medio de apoderado judicial, contra LUIS HUVER SANABRIA CARRILLO, identificado con cc 17.019.885, sin que a la fecha se haya surtido la notificación de la parte pasiva.

En consecuencia, el Despacho REQUIERE a la parte interesada para que en el término de TREINTA (30) días, cumpla con la carga procesal de notificar al señor LUIS HUVER SANABRIA CARRILLO tal como lo indica el artículo 289 y ss del C.G.P. y el art. 8 del decreto 806 de 2020, sobre el admisorio de este proceso, su naturaleza y pretensiones, a fin que se pronuncie sobre el mismo y así poder continuar con el trámite procesal, so pena de decretar desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d9048a298f1cc723dd6bf1b0d98a82396199f32a344f2af8c6d0815c63003d5

Documento generado en 04/08/2020 12:14:02 p.m.